

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 4 de agosto de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, con solicitud por parte de la accionante de medida previa. Sírvasse proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro de agosto de dos mil veinte.
(04/08-2020)

SUSTANCIACIÓN: 524
RADICADO: 2019-00573-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso ejecutivo promovido por el FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS contra AIDA LUCY SALAZAR BEDOYA y FRANCISCO JAVIER MURILLO, previo a decretar la medida cautelar solicitada, se requiere al apoderado judicial para que aporte la sustitución del poder que se le hiciera por parte de la representante legal de NARANJO & GARCÍA S.A.S. o del abogado YEISON MEJÍA CARDONA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 61
Manizales 5 DE AGOSTO DE 2020

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria